



"... Por el Presidente, se abre la reunión y tras justificar algunas ausencias e informar de la dimisión, por motivos personales del Secretario de la Junta, comienza el estudio de los puntos de la Orden del Día tratando y acordando lo siguiente:

1º.- Se dá lectura a la carta que con fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y uno envió el Jefe Central a los Presidentes de la Junta Juvenil Provincial, pasando a estudiar el punto 2º de la Orden del Día de la Junta Nacional, referente a Integración Femenina en OJE, acordando.

- Si nos referimos a nuestras colaboradoras creemos que habría que hablar de presencia en lugar de integración, pues nosotros aunque aún no esté establecido oficialmente, las consideramos afiliadas. Ahora bien, si se trata de integración en OJE, de grupos pertenecientes a otros organismos, quisiéramos señalar lo siguiente:

- a) OJE, es una Organización ya establecida, y que tiene sus propios estatutos, normas y estilo, y ningún grupo por numeroso y experto tiene derecho a modificarla o cambiarla, si ella con sus afiliados y COLABORADORAS no lo desea.
- b) Creemos en la coeducación, y en que para que ésta se lleve a cabo es necesario que existan unos Dirigentes de ambos sexos, preparados y con vocación, para dirigir jóvenes. Admitimos que no tenemos Dirigentes femeninos, y ya esta Junta solicitó con fecha dieciseis de enero de mil novecientos setenta y uno, la programación de Cursos Nacionales encaminada a formar Dirigentes femeninos surgidos de OJE. Aceptamos la dirigente femenina que se nombre, pero siempre que proceda de OJE; o nos haya demostrado que acepta nuestro ideario, y sea designada por las Jefaturas OJE, o elegidas por las propias colaboradoras.
- c) Creemos entender que a ninguna chica que ha pedido su ingreso en OJE se le ha negado la condición de colaboradora.

En OJE, estamos afiliados y colaboradoras en plano de igualdad. Tememos que esta igualdad se desequilibrara y desconfiamos de estos grupos que al entrar, en un plano de privilegio, llevando a la cabeza su propia Instructora, pueden hacer que nuestras colaboradoras, se sientan marginadas, todo esto podría traer roces y consecuencias en los Hogares.

- d) Vemos el problema de la Dirección de la OJE. Creemos que en un plazo prudencial de tiempo, puede ser dirigida por un Instructor o una Instructora, indistintamente. Lo que no creemos conveniente en un mando doble y con igualdad de poderes. Por otra parte creemos que de inmediato la mayoría de los afiliados no aceptaríamos, ni veríamos con agrado el ser dirigidos por una Instructora que no procediese de OJE..."